INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

S-03221-2026 - Tratamiento del contenido de series y largometrajes según acuerdo con Amazon

Procedimiento seguido:

El 13 de octubre de 2026 se realizó la apertura de la oferta técnica y económica, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta de la firma BROADCAST RENT, S.L., es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 14 de octubre de 2026 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Conclusiones de BROADCAST RENT, S.L.:

Presenta su justificación el 14 de octubre de 2026 en la que en relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente S-3221-2026 - Tratamiento del contenido de series y largometrajes según acuerdo con Amazon, aporta las siguientes consideraciones:

1. La empresa indica que su oferta económica (1,90€/minuto) no es una rebaja artificial destinada a alcanzar una determinada posición competitiva, sino una tarifa calculada conforme a la operativa real de la empresa y que mantiene margen económico positivo.
2. Indica que existe un antecedente inmediato y directamente comparable puesto que, el adjudicatario del expediente anterior S-03253-2025 ofertó 1,68€/minuto.
3. La empresa aporta informe de dos facturas emitidas en octubre de 2026 a dos operadores televisivos internacionales y correspondientes a trabajos destinados a Amazon en la que el precio de referencia por minuto es de 2,00€, explicando la diferencia de precio (0,10€/minuto) por el volumen extraordinariamente superior del expediente de RTVE.
4. Indican que figuran en Amazon Video Central como Preferred Vendor – Fulfillment.
5. Cuentan con infraestructura propia, especializada y el contrato con RTVE no les obliga a crear una infraestructura nueva ni a realizar inversiones extraordinarias en hardware, software o instalaciones.
6. La estructura de la empresa está especializada en delivery y control de calidad de contenidos audiovisuales.
7. La empresa cumple las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social y no necesitan apoyarse en ayudas del Estado.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador BROADCAST RENT, S.L., se concluye que cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la justificación presentada por BROADCAST RENT, S.L, y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideramos que BROADCAST RENT, S.L., puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado actuales y para favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por BROADCAST RENT, S.L., el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de BROADCAST RENT, S.L debe ser admitida.